MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 255/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INGECON INGENIERIA, CON RUC Nº 3526459-4, DE CARINA NÚÑEZ GODOY, CON C.I. Nº 3.526.459, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE - EN TRAMO QUE CONECTA SAN ROQUE CON SAN MIGUEL"", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020, CON ID Nº 375845.-

San Cristóbal, 19 de mayo de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación **INGECON INGENIERIA,** con una oferta económica de **G. 248.350.000** (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones, trescientos cincuenta mil).-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **INGECON INGENIERIA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), con lo que se concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto el comité recomendó a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Que, el art. 65 del decreto 2992/19 dispone, "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado con el mas bajo".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **INGECON INGENIERIA,** con RUC Nº 3528459-4, de la señora Carina Núñez Godoy, con C.I. Nº 3.526.459, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE - EN TRAMO QUE CONECTA SAN ROQUE CON SAN MIGUEL", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020,", con ID Nº 375845, con una oferta económica de **G. 246.350.000** (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones, trescientos cincuenta mil).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 011, del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal para su consideración y aprobación.-

Art. 3º. COMUNICAR previo tratamiento de la Junta Municipal, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal